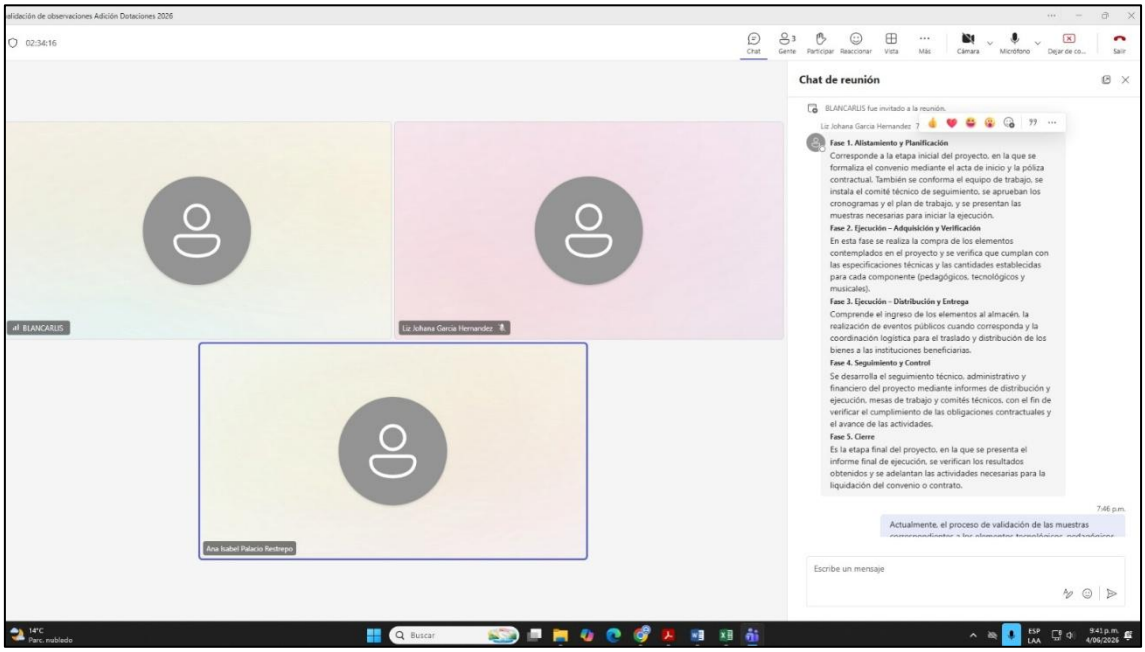
Fecha: 04/06/26

Modalidad: Virtual

Tema: Revisión de la solicitud de adición del CS No. 889 de 2025

El cuatro (04) de junio de 2026 se llevó a cabo una reunión virtual con el propósito de revisar y ajustar el documento de solicitud de adición del Contrato de Suministro No. 889 de 2025. Durante la sesión se realizaron modificaciones en la justificación técnica y financiera, con el fin de garantizar la estructuración adecuada requerida para el trámite de la modificación contractual.



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Alcaldía Local de San Cristóbal

Fecha de Solicitud: 27/05/2026	Área de Origen: Educación	
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: FDLSC-CSU-889-2025	**Fecha de Suscripción:** 30/12/2025	**Tipo de Contrato**: Suministro
Plazo Inicial: (8) meses	**Fecha de Inicio:** 05/01/2026	**Fecha de Terminación Inicial:** 04/09/26
Objeto: CONTRATAR, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA DE ELEMENTOS PEDAGÓGICOS, TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO, EQUIPOS AUDIOVISUALES Y DEMÁS BIENES NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO, ADMINISTRATIVO, COMUNITARIO Y EDUCATIVO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL.		
Contratista: LPX GROUP S.A.S.		
Interventor/ Supervisor: Carlos Hernando Macías Montoya	**Valor Inicial:** $2.528.999.648	
Número del proceso SECOP I o II: FDLSC-SASI-004-2025	Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II: 1/12/2025	Link del proceso en el SECOP I o II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9288689&isFromPublicArea=True&isModal=False

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. 1**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
1.264.499.824 COP	**Tiempo**: 03 meses **Fecha de terminación final:** 04/12/26	N/A

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	$ 2.528.999.648 COP
Valor ejecutado:	$ 0 COP
Valor Pagado:	$ 0 COP
Valor a Adicionar:	$ 1.264.499.824 COP
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	$ 3.793.499.472 COP

Comentado [FP1]: Me da: 3.793.499.472

Comentado [AR2R1]: Se verifica y ajusta

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

JUSTIFICACION FINANCIERA

En cumplimiento del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la localidad de San Cristóbal para el periodo 2025-2028 "*San Cristóbal Territorio de Oportunidades, Camina Segura",* constituye el instrumento de planeación estratégica que orienta las acciones, políticas, programas y proyectos de la Administración. Para la vigencia 2025 se proyecta la meta orientada a dotar sedes educativas urbanas y rurales con recursos pedagógicos y/o tecnológicos, en el marco del concepto de gasto *"Dotación de equipamientos para instituciones educativas públicas del distrito"*. Esta dotación contribuye al fortalecimiento institucional al mejorar la infraestructura educativa local, generando espacios que pueden ser aprovechados por las organizaciones comunales para sus procesos de formación y desarrollo territorial.

Para lo cual mediante el Contrato de Suministro No. 889 de 2025, se contrató mediante el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA DE ELEMENTOS PEDAGÓGICOS, TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO, EQUIPOS AUDIOVISUALES Y DEMÁS BIENES NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO, ADMINISTRATIVO, COMUNITARIO Y EDUCATIVO DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL.

Que el contrato inició el cinco (05) de enero de 2026, con un valor inicial **de DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.528.999.648)** y con plazo inicial de ejecución de ocho (08) meses.

Que la dotación de las sedes educativas públicas del distrito con recursos pedagógicos y/o tecnológicos, se constituye una acción de gran importancia para promover el acceso a herramientas que fortalezcan los procesos de enseñanza y aprendizaje, mejora de las condiciones de calidad educativa y contribuyan al desarrollo integral de la comunidad educativa en la localidad.

Es así como la dotación de las sedes educativas ha avanzado conforme a las siguientes etapas, teniendo en cuenta el cronograma aprobado para la ejecución del contrato:

Fase 1. Alistamiento y Planificación
Corresponde a la etapa inicial, en la que se formalizó el contrato mediante el acta de inicio y la póliza contractual. También se conformó el equipo de trabajo, se instaló el comité técnico de seguimiento, se aprobaron los cronogramas y el plan de trabajo, y se presentan las muestras necesarias para iniciar la ejecución.

Fase 2. Ejecución – Adquisición y Verificación
En esta fase se realiza la compra de los elementos contemplados en el proyecto y se verifica que cumplan con las especificaciones técnicas y las cantidades establecidas para cada componente (pedagógicos, tecnológicos y musicales).

Fase 3. Ejecución – Distribución y Entrega
Comprende el ingreso de los elementos al almacén del FDLSC, la realización de eventos públicos cuando corresponda y la coordinación logística para el traslado y distribución de los bienes a las instituciones beneficiarias.

Fase 4. Seguimiento y Control
Se desarrolla el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato mediante informes de distribución y ejecución, mesas de trabajo y comités técnicos, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el avance de las actividades.

Fase 5. Cierre
Es la etapa final del contrato, en la que se presenta el informe final de ejecución, se verifican los resultados obtenidos y se adelantan las actividades necesarias para la liquidación del contrato.

Actualmente, el proceso de validación de las muestras correspondientes a los elementos tecnológicos, pedagógicos y musicales registra un avance del 97 %. Lo anterior, teniendo en cuenta que dos (2) elementos, correspondientes a un saxofón y un computador de mesa, aún se encuentran en proceso de validación por parte del equipo técnico responsable.

Es preciso señalar que las muestras inicialmente presentadas para dichos elementos no fueron aprobadas por el apoyo a la supervisión, debido a que no cumplían con las características y especificaciones técnicas requeridas. En consecuencia, el contratista se encuentra adelantando las gestiones necesarias para la consecución y presentación de nuevas muestras que satisfagan las condiciones técnicas establecidas, con el fin de culminar satisfactoriamente el proceso de validación.

Los elementos objeto de la presente adición corresponden a los mismos bienes contemplados en el proceso inicial. En consecuencia, la adición no implica la incorporación de nuevos elementos ni cambios en las condiciones de calidad inicialmente establecidas.

La ejecución financiera del Contrato de Suministro No. 889 de 2025 registra, a la fecha de la presente solicitud, un avance del cero por ciento (0 %), en razón a que actualmente se desarrolla la fase 2, correspondiente a la compra de elementos para la dotación de instituciones educativas. Esta fase contempla la realización del comité de muestras, cuyo propósito es verificar que cada uno de los elementos cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas, requisito indispensable para proceder con la adquisición. En consecuencia, la entrega de los elementos a las instituciones educativas está sujeta a la culminación de dicha fase, al ingreso de los bienes al Almacén del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y a la Dirección Local de Educación, y posteriormente a la distribución en las instituciones beneficiarias. De acuerdo con lo establecido en la forma de pago del contrato, los desembolsos se efectuarán únicamente una vez se cumplan estas actividades, garantizando el cumplimiento del objeto contractual. La forma de pago teniendo en cuenta la presente adición se modificará así:

FORMA DE PAGO:

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL realizara CUATRO (4) desembolsos, EL PRIMERO POR UN PORCENTAJE DEL 30% de la ejecución física y financiera del valor inicial del contrato más la presente adición, se efectuará una vez se hayan entregado los soportes documentales donde se verifique la compra, verificación y entrega de los elementos, junto con las actas e informes correspondientes. EL SEGUNDO DESEMBOLSO POR UN PORCENTAJE DEL 30% de la ejecución del contrato inicial más la presente adición, se efectuará una vez se hayan entregado los soportes documentales donde se verifique la compra, verificación y entrega de los elementos junto con las actas e informes correspondientes. EL TERCER DESEMBOLSO SE REALIZARA POR UN PORCENTAJE DEL 30% de la ejecución física y financiera del contrato inicial más la adición se efectuará una vez se hayan entregado los soportes documentales donde se verifique la compra, verificación y entrega de los elementos, junto con las actas e informes correspondientes. y EL CUARTO DESEMBOLSO POR UN PORCENTAJE DEL 10% de la ejecución física y financiera del contrato inicial más la presente adición, contra liquidación donde se haya recibido a satisfacción todos los elementos de los 3 componentes más los de la adición.

No obstante, la ejecución física del contrato a la fecha se encuentra en el treinta y dos por ciento (67 %), acorde con las actividades ejecutadas en las etapas previamente descritas.

Finalmente, con la adición de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUVE MIL OCHOCIENTOS VENTICUATRO PESOS M/CTE ($ 1.264.499.824),** se incrementa el valor total del contrato y se amplía la cobertura hacia un mayor

Comentado [m3]: Ejecución del 0 % es decir no se ha realizado ninguna entrega en lo corrido del plazo es decir la ejecución del contrato esta en 0% y se considera en adicionar el 50% ¿

Comentado [AR4R3]: Ejecución financiera, sin embargo en la ejecución física ya va en el 67% como se menciona en el documento se están revisando los documentos para realizar el pago 1

Comentado [FP5]: Conforme a la planeación inicial del contrato, cuanto tiempo se proyectó para la fase 1 (aclarar cual es) y cuanto tiempo para la fase 2, si a la fecha hay retrasos se debe justificar las circunsatancias de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes que lo originan

Comentado [AR6R5]: Se agrega párrafo con la explicación de las fases

Comentado [m7]: Si la ejecución y pago esta conforme a las entregas en que se ve reflejado este avance, cuales son las actividades descritas, previamente se manifiesta que se hará un comité, ninguna actividad realizada con un avance de 6 meses en la ejecución contractual, las actividades se ecnuentras según el cronograma para las mismas ¿

Comentado [AR8R7]: Se agrega párrafo con los avances

número de instituciones educativas de la localidad de San Cristóbal, logrando beneficiar a **dieciséis (16)** sedes. Este aumento en las instituciones educativas genera un impacto positivo en el fortalecimiento tecnológico y pedagógico de la comunidad educativa, al garantizar mejores condiciones para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Con el fin de verificar la viabilidad jurídica y el alcance de la presente modificación contractual, es necesario remitirnos al contenido de la Ley 80 de 1993, que establece disposiciones para garantizar el cumplimiento del objeto contractual por parte de las entidades estatales. En particular, el artículo 13 de dicha ley señala: "Los contratos que celebren las entidades estatales se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias especialmente reguladas en esta ley". Complementando lo anterior, el Código Civil establece lo siguiente: […] Art 1494. Las obligaciones nacen, ya del concurso real de las voluntades de dos o más personas, como en los contratos o convenciones; ya de un hecho voluntario de la persona que se obliga, como en la aceptación de una herencia o legado y en todos los cuasicontratos; ya a consecuencia de un hecho que ha inferido injuria o daño a otra persona, como en los delitos; ya por disposición de la ley, como entre los padres y los hijos de familia. Art 1602. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales." […] Para el caso que nos atañe con fundamento en las normas citadas se entiende que los contratos, incluidos los estatales se forman por la voluntad de los contratantes y así mismo pueden modificarse, en consecuencia, al tratarse esta de una modificación que cuenta con el consentimiento de las partes, puede adelantarse lícitamente, habida cuenta la intención de asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de los servicios a cargo de la entidad estatal y de sus contratistas. En ese mismo sentido, es de resaltar que esta modificación contractual se lleva a cabo en virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes, habida consideración concurre el consenso de las partes para suscribir la presente modificación, encontrando en esta institución jurídica, un mecanismo jurídico - legal para asegurar la satisfacción de las necesidades de la Alcaldía Local de San Cristóbal.

Que en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 también se faculta a la Entidad para adicionar los contratos hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en SMLMV, indicando: *"…Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración… PARAGRAFO …Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales…"*

La Ley 80 de 1993 establece que la adición consiste en el incremento del valor de un contrato como consecuencia de la inclusión de nuevas obligaciones, actividades o por la ejecución de una mayor cantidad de las pactadas inicialmente, dicha situación puede generar también un aumento en el plazo del contrato, pero no ocurre en todos los casos. Respecto a la adición se recuerda el límite previsto en el artículo 40 de la ley 80 1993, que indica que los contratos estatales no podrán ser adicionados en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A su vez el concepto 220174825 de 2017 Secretaría Jurídica Distrital, trae a colación lo preceptuado en la sentencia C-300 de 2012 de la corte constitucional que contempla: LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL y establece lo siguiente:

"2.6.1. Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "… *evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación*…", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*" (…) 2.6.6. Por último, es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.

En concepto C 1433 de 2025 la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente señaló: *"Es claro, entonces, que según el marco jurídico y los parámetros fijados por el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, los cuales comparte esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando: se pretenda garantizar el interés público, la entidad haya verificado y cualquiera pueda constatar que la causa de la modificación es real y cierta, y la modificación cumpla con las limitaciones y condiciones que establezca la ley. En otras palabras, la modificación contractual encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino además debe cumplir con los principios y fines de la contratación estatal, así como con las condiciones y restricciones legales".*

La Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales, sin distinguir la tipología contractual sobre la cual se aplica esta restricción, y toda vez que el encargo fiduciario como contrato estatal entendido como un contrato que tiene por objeto el manejo y/o administración de recursos vinculados a los contratos que las Entidades Estatales celebren, así como al manejo y administración de los fondos destinados a la cancelación de obligaciones contractuales que permitan la obtención de beneficios o ventajas financieras y el pago oportuno de lo adeudado.

Conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador.

Así las cosas, establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos. En consecuencia, es necesario avocar al contenido legal de lo señalado en la Ley 80 de 1993, la cual ha proscrito

y dotado a las entidades estatales de medios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, tal es el caso de lo reglado en virtud del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 por medio del cual el legislador ha señalado (...) *ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL*. Para el caso que nos atañe, esta última disposición normativa (Artículo 14 de la Ley 80 de 1993), claramente sirve de soporte jurídico contractual para ser incorporado en esta minuta "modificación contractual", habida cuenta de la intención de asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de los servicios a cargo de la entidad estatal y de sus contratistas, el legislador ha precisado que se podrán introducir modificaciones al contrato inicialmente pactado para garantizar continuidad del servicio.

De igual manera, la adición solicitada representa un ejercicio responsable de gestión contractual, alineado con los principios de planeación, eficiencia y continuidad del servicio, evitando los riesgos jurídicos y técnicos asociados a la terminación apresurada o incompleta de las obligaciones contractuales.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El Contrato de Suministro No. 889 de 2025 inició el cinco (05) de enero de 2026, con un plazo de ejecución de ocho (8) meses y fecha de finalización del cuatro (04) de septiembre de 2026, contempla las fases de alistamiento, planeación, ejecución, seguimiento y liquidación.

A la fecha de la presente solicitud, la fase de alistamiento y planeación se encuentra culminada en un 100 %, dando cumplimiento a las actividades previstas, tales como la aprobación de cronogramas, planes de trabajo y perfiles del equipo de trabajo, así como el alistamiento general, la conformación y realización de comités técnicos, las socializaciones y presentaciones públicas, y la ejecución de comités de seguimiento y mesas técnicas desarrolladas de manera transversal. Actualmente, se encuentra en desarrollo la fase de ejecución, específicamente en la actividad de verificación de muestras, la cual continúa en desarrollo.

Comentado [m9]: Con la etapa previa surtida sin avance físico en las entregas existe la certeza del cumplimiento del contratista teniendo en cuenta un avance de más de la mitad del plazo de ejecución solo en etapa previa hay que darle mayor peso al avance porque pareciera no se ha avanzado nada

Comentado [FP10R9]: Y adicionalmente, en concordancia con el comentario anterior, si a la fecha hay retrasos se debe justificar las circunsatancias de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes que lo originan

Comentado [AR11R9]: Se agrega parrafo en la parte superior con mayor claridad y retraso en la validación de 2 fichas

En cuanto al avance financiero, el contrato fue suscrito por un valor total de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.528.999.648)**, de los cuales **DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.128.999.648)** corresponden al rubro presupuestal del Proyecto de Inversión 2615 "*Educación que genera oportunidades"*. No obstante, existen **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MC/TE ($400.000.000)** que corresponde al rubro del Proyecto de Inversión No. 2409 "*San Cristóbal Incidente"*.

A la fecha no se han efectuado desembolsos al contratista teniendo en cuenta que actualmente se encuentra en desarrollo la fase 2 de ejecución que contempla la verificación de muestras, correspondiente a la compra de elementos para la dotación de instituciones educativas. Esta fase contempla la realización del comité de muestras, cuyo propósito es verificar que cada uno de los elementos cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas, requisito indispensable para proceder con la adquisición, y efectuar los desembolsos correspondientes.

Actualmente, se encuentra en curso la fase 2 de ejecución, específicamente en la actividad de verificación de muestras de los elementos pedagógicos, tecnológicos y musicales. En el proceso de revisión se han o aprobados,

rechazados y pendientes por verificar elementos, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas.

Posteriormente, los elementos ya mencionados deben ingresar a almacén del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y las instituciones educativas, la distribución y entrega de los elementos, hasta llegar a la fase de liquidación e informe final, en la cual se consolidará el cierre técnico, administrativo y financiero del contrato.

En el transcurso de la ejecución y del proceso de dotación, se evidenciaron necesidades adicionales en las instituciones educativas de la localidad, las cuales deben ser atendidas en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local y de las obligaciones del FDLSC.

En respuesta a ello, la Dirección Local de Educación de San Cristóbal, mediante análisis interno de priorización de acuerdo con los estudios que tienen de necesidades pedagógicas y educativas; determino las sedes a dotar de los siguientes colegios para la vigencia 2026 por parte del Fondo Local de San Cristóbal:

1. **ALTAMIRA SUR ORIENTAL SEDE B NUEVA GLORIA**
2. **ATENAS**
3. **COLEGIO AGUAS CLARAS**
4. **COLEGIO LOS ALPES SEDE B**
5. **COLEGIO SAN ISIDRO SUR ORIENTAL IED**
6. **COLEGIO SAN JOSÉ SUR ORIENTAL**
7. **COLEGIO TÉCNICO JOSÉ FÉLIX RESTREPO**
8. **COLEGIO TÉCNICO SAN CRISTÓBAL SUR IED**
9. **COLEGIO TÉCNICO TOMÁS RUEDA VARGAS**
10. **ENTRE NUBES SUR ORIENTAL SEDE C CANADÁ**
11. **IED COLEGIO ALEMANIA UNIFICADA**
12. **IED COLEGIO ALTAMIRA SUR ORIENTAL (SEDE C)**
13. **IED LA BELLEZA LOS LIBERTADORES**
14. **IED MORALBA SEDE B**
15. **JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ SEDE A**
16. **MANUELITA SAENZ**

Teniendo en cuenta el análisis interno de priorización realizada por la Dirección Local de Educación de San Cristóbal-DLSC, la Alcaldía Local de San Cristóbal, en ejercicio de sus competencias y con el propósito de fortalecer la infraestructura educativa de las Instituciones Educativas Distritales (IED) de la localidad, realizó un Diagnóstico de Necesidades de Dotación Escolar Complementaria. (Anexo 1.5 Diagnostico Dotaciones 2026)

Comentado [FP12]: Adjuntar documento

Comentado [AR13R12]: El documento esta adjunto en la carpeta de planeación

Este documento se elaboró en estricto cumplimiento del Protocolo para la Adquisición de Dotaciones Escolares de la SED Complementarias con Recursos de los Fondos de Desarrollo Local, expedido por la Secretaría de Educación del Distrito (SED) el 24 de abril de 2025, y en concordancia con los Criterios de Elegibilidad, Viabilidad y de Enfoques de Políticas Públicas del Sector Educación, documento oficial de la SED que establece las reglas para la inversión en material pedagógico y tecnología.

El diagnóstico respondió directamente a la estrategia de la SED de complementar las dotaciones centrales con recursos locales, permitiendo intervenir de manera más ágil y focalizada las necesidades de las IED urbanas y

rurales de San Cristóbal. De esta forma se contribuye al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", específicamente:

- ✓ Objetivo 3 "Bogotá confía en su potencial" – Programa 16 "Atención Integral a la Primera Infancia y Educación como Eje del Potencial Humano".
- ✓ Programa 17 "Formación para el Trabajo y Acceso a Oportunidades Educativas".
- ✓ Meta de intervenir 310 sedes educativas y administrativas con acciones de mejoramiento a la infraestructura y/o dotaciones para el aprendizaje.

El diagnóstico contempla los dos títulos elegibles según el Protocolo:

1. Tecnología (equipos de cómputo, proyectores, pantallas y dispositivos afines).
2. Material pedagógico (kits didácticos para primera infancia, juegos, materiales de arte y manualidades, entre otros).

De conformidad con lo anterior, se desarrollaron tres (03) fases para el proceso de caracterización de las necesidades de las sedes educativas priorizadas en la presente adición:

FASE 1: CARACTERIZACIÓN DE LAS IED

Se aplicó un formulario digital en Google Forms que recopiló información institucional básica y contextual de las 16 sedes priorizadas por la DILE. Esta fase permitió identificar: número total de estudiantes (desglosado por nivel, género y condición de vulnerabilidad), capacidad instalada de aulas y laboratorios, cantidad de docentes y personal de apoyo, infraestructura de red y eléctrica, y perfil sociodemográfico de la población atendida. El objetivo fue establecer el contexto general de cada institución y generar una base de datos consolidada para cruzar con las fases posteriores.

FASE 2: DIAGNÓSTICO DE LAS DOTACIONES DE LAS IED (ESTADO DE LAS MISMAS)

Mediante la Guía de Marcación de Elementos para Diagnóstico (Anexo 1.5) y la distribución financiera a traves de las necesidades y concertaciones con las sedes educativas (Excel ecuación asignación presupuestal Anexo 1.4), se realizó la verificación física y documental del estado actual de los 157 elementos pedagógicos y tecnológicos listados. En esta fase se registró para cada código (E001 a E157):

Comentado [FP14]: Anexar documentos como soporte

Comentado [AR15R14]: Se anexa soporte

- Cantidad existente en el colegio.
- Estado (nuevo, bueno, regular, obsoleto, deteriorado o inservible).
- Verificación técnica (vida útil cumplida, concepto de inservible o autorización de baja).
- Registro fotográfico como evidencia Esta fase permitió identificar con precisión las carencias, deficiencias y obsolescencias que cumplen los criterios de elegibilidad establecidos por la Dirección de Dotaciones Escolares (DDE).

FASE 3: DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES (ACTA DE CONCERTACIÓN).

Se aplicó el Formato Acta de Concertación de Dotaciones Escolares (Anexo 1.4) en cada IED, de manera presencial y virtual, con la participación obligatoria del rector(a) y el almacenista. En esta fase se concertaron:

- Cantidad exacta de cada elemento requerido
- Objetivo pedagógico específico y su articulación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI)
- Priorización y justificación de la necesidad. El acta incluye la firma de los directivos de la institución, Almacenista y del representante del Fondo de Desarrollo Local, generando un documento formal que valida la pertinencia y sostenibilidad de cada solicitud.
- El área de dotaciones elaboro los documentos técnicos de diagnóstico y resultados los cuales envió a la Dirección Distrital de Dotaciones de la secretaria de Educación Distrital junto a la Dirección Local de Educación de San Cristóbal para su revisión y validación en cumplimiento del protocolo distrital para la adquisición de dotaciones escolares.
- Mediante radicado No 20265410040492 del 27 de abril del 2026, la Dirección Local de Dotaciones dio concepto de favorabilidad para iniciar el proceso de dotaciones escolares vigencia 2026, de acuerdo con las fichas técnicas del mismo.
- Para tal efecto el fondo local debió ajustar las necesidades al presupuesto disponible establecido en el POAI el cual es de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUENTA MILLONES DE PESOS MC/TE ($ 1.554.000.000) no** sin antes tener en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 de del articulo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece... *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial…"*.

Si bien es cierto el contrato fue suscrito por un valor de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.528.999.648),** cuya disponibilidad presupuestal responde al Registro Presupuestal No. 2562 de 2025, es importante tener en cuenta lo siguiente:

Dentro de este contrato están vinculados dos (02) proyectos de inversión:

- SAN CRISTOBAL INCIDENTE cuyo rubro presupuestal es por O230117459920242409 por un valor de **CUATRO CIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000**) para el cual la destinación de la inversión está enfocada a fortalecer Juntas de Acción Comunal.
- EDUCACION QUE GENERA OPORTUNIDADES con rubro presupuestal O230117459920242615 por un valor de **DOSMIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.128.999.648)** para el cual la destinación de la inversión está enfocada en las Dotaciones Escolares priorizadas para la vigencia 2025.

El proceso de selección para la adjudicación fue bajo la modalidad de subasta inversa, cuyo oferente seleccionado fue LPX Group; quien presento la oferta económica más baja, con un valor de: **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHO PESOS ($2.153.904.108) de los cuales DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTO DIEZ PESOS M/CTE ($2.171.149.210)** corresponde al Proyecto de Inversión No. 2615, el cual corresponde a la meta de Dotación Escolar.

La oferta económica presentada por el oferente seleccionado constituye el valor de ejecución del contrato dado que en la misma se encuentran incluidas todas las necesidades de dotación presentadas por los colegios en el proceso de concertación de la vigencia 2025 y este valor fue el criterio de selección para adjudicar el contrato.

Para determinar el valor de la presente adición, se tomaron como referencia los valores de la oferta económica presentada por el operador, con base en los cuales se adjudicó el contrato. Asimismo, estos valores previamente pactados fueron utilizados para estructurar un presupuesto acorde con los recursos de la presente adición, con el fin de dar cumplimiento a la meta asociada al proyecto 2615 de educación para la vigencia 2026.

El presupuesto de la presente adición corresponde al siguiente proyecto y meta:

Proyecto	Meta cuatrienio	Presupuesto adición
2615 Educación que genera oportunidades	Dotar 61 sedes educativas urbanas y rurales con recursos pedagógicos y/o tecnológicos	$ 1.264.499.824

Finalmente, una vez definido el presupuesto oficial de la adición, se procedió a asignar el presupuesto a cada Institución Educativa Distrital de la localidad de San Cristóbal, priorizada para la vigencia 2026, mediante fórmula matemática que permitió establecer los valores de las necesidades de la IED.

Tabla No. 1. Elementos del Colegio Aguas Claras.

IED	CODIGO ELEMENTO	FAMILIA	TIPO DE ARTICULO	ELEMENTO	CANTIDADES
COLEGIO AGUAS CLARAS	F001A003E026	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	LAZO SALTO DE 120 CMS	30
COLEGIO AGUAS CLARAS	F001A003E027	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	LAZO SALTO DE 4 MTS	6
COLEGIO AGUAS CLARAS	F001A003E028	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	LAZO SALTO DE 3 MTS	4
COLEGIO AGUAS CLARAS	F001A003E030	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	PITO PROFESIONAL	2
COLEGIO AGUAS CLARAS	F001A003E033	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	TULA PARA BALONES X 10	1
COLEGIO AGUAS CLARAS	F002A006E066	Tecnología	AUDIOVISUALES	TELÓN DE PROYECCIÓN	2
COLEGIO AGUAS CLARAS	F002A006E072	Tecnología	AUDIOVISUALES	IMPRESORA LÁSER	1

Comentado [FP16]: Se debe indicar con claridad cómo se determinó el presupuesto de la adición. No hay análisis respecto a si se hizo sobre los mismos precios ofertados por el contratista, si solamente se incrementan cantidades y respecto a qué items . O si hay ítems nuevos que requieran estudio de mercado

Comentado [AR17R16]: Se agrega párrafo

Comentado [FP18]: Estas tablas corresponden a las necesidades que se van a satisfacer con la adición? Es decir a todos los elementos que se entregarán con la adición?

Comentado [AR19R18]: si señor, elementos que se entregarían por institución

COLEGIO AGUAS CLARAS	F002A007E080	Tecnología	COMPUTADORES	EQUIPO DE COMPUTO DE ESCRITORIO	4
					50

Tabla No. 2. Elementos del Colegio Alemania unificada.

IED	CODIGO ELEMENTO	FAMILIA	TIPO DE ARTICULO	ELEMENTO	CANTIDADES
COLEGIO ALEMANIA UNIFICADA	F002A006E065	Tecnología	AUDIOVISUALES	TELEVISOR LED DE 55 PULGADAS	3
COLEGIO ALEMANIA UNIFICADA	F002A007E080	Tecnología	COMPUTADORES	EQUIPO DE COMPUTO DE ESCRITORIO	4
COLEGIO ALEMANIA UNIFICADA	F002A007E081	Tecnología	COMPUTADORES	EQUIPO DE COMPUTO PORTRATIL CON DIADEMA INCLUIDA	2
COLEGIO ALEMANIA UNIFICADA	F003A008E094	Instrumentos Musicales	INSTRUMENTOS MUSICALES BANDA DE MARCHA	ENCORDADO PARA GUITARRA	5
COLEGIO ALEMANIA UNIFICADA	F003A008E105	Instrumentos Musicales	INSTRUMENTOS MUSICALES BANDA DE MARCHA	METALOFÓNO SOPRANO CROMÁTICO - DO/LA	3
COLEGIO ALEMANIA UNIFICADA	F003A008E114	Instrumentos Musicales	INSTRUMENTOS MUSICALES BANDA DE MARCHA	TAMBOR LLAMADOR	5
COLEGIO ALEMANIA UNIFICADA	F003A008E117	Instrumentos Musicales	INSTRUMENTOS MUSICALES BANDA DE MARCHA	TECLADO 5 OCTAVOS	2
COLEGIO ALEMANIA UNIFICADA	F003A008E121	Instrumentos Musicales	INSTRUMENTOS MUSICALES BANDA DE MARCHA	XILOFONO SOPRANO CROMATICO_22 PLACAS DE MADERA DO/LA	2
COLEGIO ALEMANIA UNIFICADA	F003A008E123	Instrumentos Musicales	INSTRUMENTOS MUSICALES BANDA DE MARCHA	BOMBO 18 + ACCESORIOS	3

COLEGIO ALEMANIA UNIFICADA	F003A008E133	Instrumentos Musicales	INSTRUMENTOS MUSICALES BANDA DE MARCHA	PLATILLO DE CHOQUE DE 14 CON ESTUCHE SEMIDURO Y AGARRADERAS	10
					39

Tabla No. 3. Elementos del Colegio Altamira a Sur Oriental.

IED	CODIGO ELEMENTO	FAMILIA	TIPO DE ARTICULO	ELEMENTO	CANTIDADES
COLEGIO ALTAMIRA SUR ORIENTAL (SEDE B)	F001A003E016	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	BALON FUTBOL DE SALÓN O FUTSALA	1
COLEGIO ALTAMIRA SUR ORIENTAL (SEDE B)	F001A003E037	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	PELOTAS DE LETRAS DE CAUCHO N 5	4
COLEGIO ALTAMIRA SUR ORIENTAL (SEDE B)	F002A006E074	Tecnología	AUDIOVISUALES	TABLET PROFESIONAL DE MINIMO 9.7 PULGADAS	2
COLEGIO ALTAMIRA SUR ORIENTAL (SEDE B)	F002A007E081	Tecnología	COMPUTADORES	EQUIPO DE COMPUTO PORTRATIL CON DIADEMA INCLUIDA	13
					20

Tabla No. 4. Colegio Altamira Sur Oriental Sede C.

IED	CODIGO ELEMENTO	FAMILIA	TIPO DE ARTICULO	ELEMENTO	CANTIDADES
COLEGIO ALTAMIRA SUR ORIENTAL SEDE C	F001A003E023	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	PLATILLO DE SEÑALIZACIÓN	1
COLEGIO ALTAMIRA SUR ORIENTAL SEDE C	F001A003E024	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	CRONÓMETRO ELECTRÓNICO DIGITAL	1

COLEGIO ALTAMIRA SUR ORIENTAL SEDE C	F001A003E025	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	TARJETAS JUZGAMIENTO	1
COLEGIO ALTAMIRA SUR ORIENTAL SEDE C	F001A003E037	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	PELOTAS DE LETRAS DE CAUCHO N 5	18
COLEGIO ALTAMIRA SUR ORIENTAL SEDE C	F002A007E081	Tecnología	COMPUTADORES	EQUIPO DE COMPUTO PORTRATIL CON DIADEMA INCLUIDA	8
					29

Tabla No. 5. Elementos Colegio Ateneas.

IED	CODIGO ELEMENTO	FAMILIA	TIPO DE ARTICULO	ELEMENTO	CANTIDADES
COLEGIO ATENAS	F001A003E030	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	PITO PROFESIONAL	3
COLEGIO ATENAS	F001A003E033	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	TULA PARA BALONES X 10	1
COLEGIO ATENAS	F002A006E065	Tecnología	AUDIOVISUALES	TELEVISOR LED DE 55 PULGADAS	1
COLEGIO ATENAS	F002A007E080	Tecnología	COMPUTADORES	EQUIPO DE COMPUTO DE ESCRITORIO	4
COLEGIO ATENAS	F002A007E081	Tecnología	COMPUTADORES	EQUIPO DE COMPUTO PORTRATIL CON DIADEMA INCLUIDA	20
COLEGIO ATENAS	F003A008E122	Instrumentos Musicales	INSTRUMENTOS MUSICALES BANDA DE MARCHA	BOMBO 16 + ACCESORIOS	2
					31

Tabla No. 6. Elementos Colegio Entre Nubes Sur Oriental Sede C Canada.

IED	CODIGO ELEMENTO	FAMILIA	TIPO DE ARTICULO	ELEMENTO	CANTIDADES
COLEGIO ENTRE NUBES SUR OERINTAL SEDE C CANADÁ	F001A003E006	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	JUEGO DE AJEDREZ PROFESIONAL PORTÁTIL	20
COLEGIO ENTRE NUBES SUR OERINTAL SEDE C CANADÁ	F001A003E009	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	BALÓN BALONCESTO N 6	10
COLEGIO ENTRE NUBES SUR OERINTAL SEDE C CANADÁ	F001A003E011	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	"BALÓN BALONCESTO N 5	11
COLEGIO ENTRE NUBES SUR OERINTAL SEDE C CANADÁ	F001A003E016	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	BALON FUTBOL DE SALÓN O FUTSALA	20
COLEGIO ENTRE NUBES SUR OERINTAL SEDE C CANADÁ	F001A003E023	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	PLATILLO DE SEÑALIZACIÓN	35
COLEGIO ENTRE NUBES SUR OERINTAL SEDE C CANADÁ	F001A003E024	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	CRONÓMETRO ELECTRÓNICO DIGITAL	1
COLEGIO ENTRE NUBES SUR OERINTAL SEDE C CANADÁ	F001A003E025	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	TARJETAS JUZGAMIENTO	3
COLEGIO ENTRE NUBES SUR OERINTAL SEDE C CANADÁ	F001A003E026	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	LAZO SALTO DE 120 CMS	35
COLEGIO ENTRE NUBES SUR OERINTAL SEDE C CANADÁ	F001A003E027	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	LAZO SALTO DE 4 MTS	10
COLEGIO ENTRE NUBES SUR OERINTAL SEDE C CANADÁ	F001A003E028	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	LAZO SALTO DE 3 MTS	10

COLEGIO ENTRE NUBES SUR OERINTAL SEDE C CANADÁ	F001A 003E029	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	PETOS DEPORTIVOS	20
COLEGIO ENTRE NUBES SUR OERINTAL SEDE C CANADÁ	F001A 003E030	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	PITO PROFESIONAL	1
COLEGIO ENTRE NUBES SUR OERINTAL SEDE C CANADÁ	F001A 003E031	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	JUEGO DE TABLAS TÁCTICAS DEPORTIVAS X 3	1
COLEGIO ENTRE NUBES SUR OERINTAL SEDE C CANADÁ	F001A 003E032	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	BANDA ELÁSTICA CON AGARRE	25
COLEGIO ENTRE NUBES SUR OERINTAL SEDE C CANADÁ	F001A 003E033	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	TULA PARA BALONES X 10	4
COLEGIO ENTRE NUBES SUR OERINTAL SEDE C CANADÁ	F001A 003E039	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	PELOTA EN CAUCHO O VINILO INFLABL	10
COLEGIO ENTRE NUBES SUR OERINTAL SEDE C CANADÁ	F001A 003E040	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	BALÓN MEDICINAL 1 Kg	6
COLEGIO ENTRE NUBES SUR OERINTAL SEDE C CANADÁ	F001A 005E046	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	Jugueteria	HULA HULA DE 35	30
COLEGIO ENTRE NUBES SUR OERINTAL SEDE C CANADÁ	F002A 006 E062	Tecnología	AUDIOVISUALES	MICROFONO INALÁMBRICO CON PLANTA RECEPTORA	2
COLEGIO ENTRE NUBES SUR OERINTAL SEDE C CANADÁ	F002A 006 E063	Tecnología	AUDIOVISUALES	MICROFONO PROFESIONAL	2
COLEGIO ENTRE NUBES SUR OERINTAL SEDE C CANADÁ	F002A 006 E064	Tecnología	AUDIOVISUALES	PANTALLA ALL IN ONE DE 65 PULGADAS	2
COLEGIO ENTRE NUBES SUR OERINTAL SEDE C CANADÁ	F002A 006 E074	Tecnología	AUDIOVISUALES	TABLET PROFESIONAL DE MINIMO 9.7 PULGADAS	4
					262

Tabla No. 7. Elementos Moralba Sede B.

IED	CODIGO ELEMENTO	FAMILIA	TIPO DE ARTICULO	ELEMENTO	CANTIDADES
COLEGIO IED MORALBA SEDE B	F001A003E006	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	JUEGO DE AJEDREZ PROFESIONAL PORTÁTIL	3
COLEGIO IED MORALBA SEDE B	F001A003E009	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	BALÓN BALONCESTO N 6	15
COLEGIO IED MORALBA SEDE B	F001A003E011	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	“BALÓN BALONCESTO N 5	16
COLEGIO IED MORALBA SEDE B	F001A003E015	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	BALÓN DE FUTBOL N 5	15
COLEGIO IED MORALBA SEDE B	F001A003E016	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	BALON FUTBOL DE SALÓN O FUTSALA	16
COLEGIO IED MORALBA SEDE B	F001A003E023	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	PLATILLO DE SEÑALIZACIÓN	20
COLEGIO IED MORALBA SEDE B	F001A003E024	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	CRONÓMETRO ELECTRÓNICO DIGITAL	1
COLEGIO IED MORALBA SEDE B	F001A003E026	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	LAZO SALTO DE 120 CMS	15
COLEGIO IED MORALBA SEDE B	F001A003E027	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	LAZO SALTO DE 4 MTS	15
COLEGIO IED MORALBA SEDE B	F001A003E028	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	LAZO SALTO DE 3 MTS	15

COLEGIO IED MORALBA SEDE B	F001A003E029	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	PETOS DEPORTIVOS	25
COLEGIO IED MORALBA SEDE B	F001A003E030	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	PITO PROFESIONAL	1
COLEGIO IED MORALBA SEDE B	F001A003E033	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	TULA PARA BALONES X 10	10
COLEGIO IED MORALBA SEDE B	F001A003E037	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	PELOTAS DE LETRAS DE CAUCHO N 5	40
COLEGIO IED MORALBA SEDE B	F001A003E038	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	TACOS EDUCATIVOS	7
COLEGIO IED MORALBA SEDE B	F001A005E046	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	Jugueteria	HULA HULA DE 35	26
COLEGIO IED MORALBA SEDE B	F002A006E065	Tecnología	AUDIOVISUALES	TELEVISOR LED DE 55 PULGADAS	1
COLEGIO IED MORALBA SEDE B	F002A007E080	Tecnología	COMPUTADORES	EQUIPO DE COMPUTO DE ESCRITORIO	3
COLEGIO IED MORALBA SEDE B	F002A007E081	Tecnología	COMPUTADORES	EQUIPO DE COMPUTO PORTRATIL CON DIADEMA INCLUIDA	2
					246

Tabla No. 8. Elementos Colegio José Acevedo y Gómez Sede A.

IED	CODIGO ELEMENTO	FAMILIA	TIPO DE ARTICULO	ELEMENTO	CANTIDADES
COLEGIO JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ SEDE A	F001A003E006	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	JUEGO DE AJEDREZ PROFESIONAL PORTÁTIL	12

COLEGIO JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ SEDE A	F001 A003 E028	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	LAZO SALTO DE 3 MTS	1
COLEGIO JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ SEDE A	F001 A003 E029	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	PETOS DEPORTIVOS	20
COLEGIO JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ SEDE A	F001 A003 E040	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	BALÓN MEDICINAL 1 Kg	3
COLEGIO JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ SEDE A	F001 A003 E041	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	BALÓN MEDICINAL 2 Kg	2
COLEGIO JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ SEDE A	F001 A003 E042	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	BALÓN MEDICINAL 3 Kg	2
COLEGIO JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ SEDE A	F002 A006 E064	Tecnología	AUDIOVISUALES	PANTALLA ALL IN ONE DE 65 PULGADAS	1
COLEGIO JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ SEDE A	F002 A006 E068	Tecnología	AUDIOVISUALES	LECTOR DE CODIGO DE BARRAS	1
COLEGIO JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ SEDE A	F002 A007 E081	Tecnología	COMPUTADORES	EQUIPO DE COMPUTO PORTRATIL CON DIADEMA INCLUIDA	6
COLEGIO JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ SEDE A	F003 A008 E087	Instrumentos Musicales	INSTRUMENTOS MUSICALES BANDA DE MARCHA	BONGO	1
COLEGIO JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ SEDE A	F003 A008 E094	Instrumentos Musicales	INSTRUMENTOS MUSICALES BANDA DE MARCHA	ENCORDADO PARA GUITARRA	6
COLEGIO JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ SEDE A	F003 A008 E103	Instrumentos Musicales	INSTRUMENTOS MUSICALES BANDA DE MARCHA	MARACONES	2
COLEGIO JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ SEDE A	F003 A008 E111	Instrumentos Musicales	INSTRUMENTOS MUSICALES BANDA DE MARCHA	QUENA	2

COLEGIO JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ SEDE A	F003 A008 E117	Instrumentos Musicales	INSTRUMENTOS MUSICALES BANDA DE MARCHA	TECLADO 5 OCTAVOS	4
					63

Tabla No. 9. Elementos Colegio La Belleza los Libertadores.

IED	CODIGO ELEMENTO	FAMILIA	TIPO DE ARTICULO	ELEMENTO	CANTIDADES
COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES	F001 A003 E006	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	JUEGO DE AJEDREZ PROFESIONAL PORTÁTIL	2
COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES	F001 A003 E027	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	LAZO SALTO DE 4 MTS	3
COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES	F001 A005 E046	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	Jugueteria	HULA HULA DE 35	2
COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES	F002 A006 E065	Tecnología	AUDIOVISUALES	TELEVISOR LED DE 55 PULGADAS	1
COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES	F002 A006 E074	Tecnología	AUDIOVISUALES	TABLET PROFESIONAL DE MINIMO 9.7 PULGADAS	1
COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES	F002 A007 E081	Tecnología	COMPUTADORES	EQUIPO DE COMPUTO PORTRATIL CON DIADEMA INCLUIDA	18
COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES	F003 A008 E099	Instrumentos Musicales	INSTRUMENTOS MUSICALES BANDA DE MARCHA	GUITARRA ACUSTICA + ESTUCHE + DOS ENCORDADOS	1
					28

Tabla No. 10. Elementos del Colegio Los Alpes Sede B.

IED	CODIGO ELEMENTO	FAMILIA	TIPO DE ARTICULO	ELEMENTO	CANTIDADES

COLEGIO LOS ALPES SEDE B	F001A003E008	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	BALÓN BALONCESTO N 7	1
COLEGIO LOS ALPES SEDE B	F001A003E009	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	BALÓN BALONCESTO N 6	1
COLEGIO LOS ALPES SEDE B	F001A003E015	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	BALÓN DE FUTBOL N 5	1
COLEGIO LOS ALPES SEDE B	F001A003E016	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	BALON FUTBOL DE SALÓN O FUTSALA	1
COLEGIO LOS ALPES SEDE B	F001A003E029	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	PETOS DEPORTIVOS	1
COLEGIO LOS ALPES SEDE B	F001A005E046	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	Jugueteria	HULA HULA DE 35	2
COLEGIO LOS ALPES SEDE B	F002A006 E074	Tecnología	AUDIOVISUALES	TABLET PROFESIONAL DE MINIMO 9.7 PULGADAS	10
COLEGIO LOS ALPES SEDE B	F002A007E080	Tecnología	COMPUTADORES	EQUIPO DE COMPUTO DE ESCRITORIO	3
					20

Tabla No. 11. Elementos Colegio Manuelita Saenz.

IED	CODIGO ELEMENTO	FAMILIA	TIPO DE ARTICULO	ELEMENTO	CANTIDADES
COLEGIO MANUELITA SAENZ	F001A003E030	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	PITO PROFESIONAL	9
COLEGIO MANUELITA SAENZ	F002A006 E066	Tecnología	AUDIOVISUALES	TELÓN DE PROYECCIÓN	2
COLEGIO MANUELITA SAENZ	F002A007E080	Tecnología	COMPUTADORES	EQUIPO DE COMPUTO DE ESCRITORIO	13
					24

Tabla No. 12. Elementos Colegio San Isidro Sur Oriental IED.

IED	CODIGO ELE	FAMILIA	TIPO DE ARTICULO	ELEMENTO	CANTIDADES

	MENTO				
COLEGIO SAN ISIDRO SUR ORIENTAL IED	F001A003E006	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	JUEGO DE AJEDREZ PROFESIONAL PORTÁTIL	4
COLEGIO SAN ISIDRO SUR ORIENTAL IED	F001A003E017	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	MINITRAMP EDUCATIVO	1
COLEGIO SAN ISIDRO SUR ORIENTAL IED	F001A003E023	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	PLATILLO DE SEÑALIZACIÓN	30
COLEGIO SAN ISIDRO SUR ORIENTAL IED	F001A003E024	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	CRONÓMETRO ELECTRÓNICO DIGITAL	1
COLEGIO SAN ISIDRO SUR ORIENTAL IED	F001A003E026	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	LAZO SALTO DE 120 CMS	24
COLEGIO SAN ISIDRO SUR ORIENTAL IED	F001A003E027	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	LAZO SALTO DE 4 MTS	6
COLEGIO SAN ISIDRO SUR ORIENTAL IED	F001A003E029	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	PETOS DEPORTIVOS	24
COLEGIO SAN ISIDRO SUR ORIENTAL IED	F001A003E030	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	PITO PROFESIONAL	2
COLEGIO SAN ISIDRO SUR ORIENTAL IED	F001A003E031	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	JUEGO DE TABLAS TÁCTICAS DEPORTIVAS X 3	3
COLEGIO SAN ISIDRO SUR ORIENTAL IED	F001A003E033	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	TULA PARA BALONES X 10	3
COLEGIO SAN ISIDRO SUR ORIENTAL IED	F001A003E037	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	PELOTAS DE LETRAS DE CAUCHO N 5	24
COLEGIO SAN ISIDRO SUR ORIENTAL IED	F001A005E046	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	Jugueteria	HULA HULA DE 35	14
COLEGIO SAN ISIDRO SUR ORIENTAL IED	F002A007E080	Tecnología	COMPUTADORES	EQUIPO DE COMPUTO DE ESCRITORIO	13
					149

Tabla No. 13. Elementos del Colegio San José Sur Oriental

IED	CODIGO ELEMENTO	FAMILIA	TIPO DE ARTICULO	ELEMENTO	CANTIDADES
COLEGIO SAN JOSÉ SUR ORIENTAL	F001A003E008	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	BALÓN BALONCESTO N 7	19
COLEGIO SAN JOSÉ SUR ORIENTAL	F001A003E011	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	"BALÓN BALONCESTO N 5	19
COLEGIO SAN JOSÉ SUR ORIENTAL	F001A003E016	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	BALON FUTBOL DE SALÓN O FUTSALA	20
COLEGIO SAN JOSÉ SUR ORIENTAL	F001A003E023	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	PLATILLO DE SEÑALIZACIÓN	10
COLEGIO SAN JOSÉ SUR ORIENTAL	F002A006 E072	Tecnología	AUDIOVISUALES	IMPRESORA LÁSER	1
COLEGIO SAN JOSÉ SUR ORIENTAL	F002A006 E073	Tecnología	AUDIOVISUALES	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1
COLEGIO SAN JOSÉ SUR ORIENTAL	F002A007E080	Tecnología	COMPUTADORES	EQUIPO DE COMPUTO DE ESCRITORIO	10
					80

Tabla No. 14. Elementos del Colegio Técnico San Cristobal Sur.

IED	CODIGO ELEMENTO	FAMILIA	TIPO DE ARTICULO	ELEMENTO	CANTIDADES
COLEGIO TÉCNICO SAN CRISTÓBAL SUR IED	F001A003E006	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	JUEGO DE AJEDREZ PROFESIONAL PORTÁTIL	5
COLEGIO TÉCNICO SAN CRISTÓBAL SUR IED	F001A003E036	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	EQUIPO PSICOMOTOR	1
COLEGIO TÉCNICO SAN CRISTÓBAL SUR IED	F001A005E046	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	Jugueteria	HULA HULA DE 35	33
COLEGIO TÉCNICO SAN CRISTÓBAL SUR IED	F002A007E080	Tecnología	COMPUTADORES	EQUIPO DE COMPUTO DE ESCRITORIO	11
					50

Tabla No. 15. Elementos del Colegio Técnico José Felix Restrepo

IED	CODIGO ELEMENTO	FAMILIA	TIPO DE ARTICULO	ELEMENTO	CANTIDADES
COLEGIO TÉCNICO TÉCNICO JOSÉ FÉLIX RESTREPO	F001A003E038	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	TACOS EDUCATIVOS	1
COLEGIO TÉCNICO TÉCNICO JOSÉ FÉLIX RESTREPO	F001A005E056	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	Jugueteria	SET DE PIEZAS PARA ENSARTAR	1
COLEGIO TÉCNICO TÉCNICO JOSÉ FÉLIX RESTREPO	F002A007E080	Tecnología	COMPUTADORES	EQUIPO DE COMPUTO DE ESCRITORIO	11
COLEGIO TÉCNICO TÉCNICO JOSÉ FÉLIX RESTREPO	F003A008E122	Instrumentos Musicales	INSTRUMENTOS MUSICALES BANDA DE MARCHA	BOMBO 16 + ACCESORIOS	2
COLEGIO TÉCNICO TÉCNICO JOSÉ FÉLIX RESTREPO	F003A008E126	Instrumentos Musicales	INSTRUMENTOS MUSICALES BANDA DE MARCHA	CLARINETE BAJO EN Bb	2
					17

Tabla No. 16. Elementos del Colegio Técnico Tomás Rueda Vargas.

IED	CODIGO ELEMENTO	FAMILIA	TIPO DE ARTICULO	ELEMENTO	CANTIDADES
COLEGIO TÉCNICO TOMÁS RUEDA VARGAS	F001A003E014	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	JUEGOS DE CANCHAS PREDEPORTIVAS	2
COLEGIO TÉCNICO TOMÁS RUEDA VARGAS	F001A003E026	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	LAZO SALTO DE 120 CMS	16
COLEGIO TÉCNICO TOMÁS RUEDA VARGAS	F001A003E029	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	PETOS DEPORTIVOS	14
COLEGIO TÉCNICO TOMÁS RUEDA VARGAS	F001A003E037	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	PELOTAS DE LETRAS DE CAUCHO N 5	1
COLEGIO TÉCNICO TOMÁS RUEDA VARGAS	F001A005E056	ELEMENTOS PEDAGÓGICOS	Jugueteria	SET DE PIEZAS PARA ENSARTAR	5

COLEGIO TÉCNICO TOMÁS RUEDA VARGAS	F002A 006 E064	Tecnología	AUDIOVISUALES	PANTALLA ALL IN ONE DE 65 PULGADAS	1
COLEGIO TÉCNICO TOMÁS RUEDA VARGAS	F002A 006 E065	Tecnología	AUDIOVISUALES	TELEVISOR LED DE 55 PULGADAS	3
COLEGIO TÉCNICO TOMÁS RUEDA VARGAS	F002A 006 E073	Tecnología	AUDIOVISUALES	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1
COLEGIO TÉCNICO TOMÁS RUEDA VARGAS	F002A 007E080	Tecnología	COMPUTADORES	EQUIPO DE COMPUTO DE ESCRITORIO	3
					46

Que así las cosas el presupuesto asignado a cada IED queda de la siguiente manera:

ASIGNACION PRESUPUESTAL POR CADA IED PARA DOTACIONES 2026								
COLEGIO	**CANTIDAD ELEMENTOS**	**VALOR NECESIDADES**	**Pmin**	**Ni/∑Ni**	**SD**	**(∑Pmin-Pdisponible=(Poficial-PminT)**	**(+Pmin = Pi)**	**% ASIGNACION VS NECESIDAD**
VALOR NECESIDAD ATENAS	398	$ 676.128.932	$ 30.000.000	15,38%	$ 120.629.542	$ 784.499.824	$ 150.629.542	22%
VALOR NECESIDAD ENTRE NUBES SUR OERINTAL SEDE C CANADÁ	377	$ 507.803.753	$ 30.000.000	11,55%	$ 90.598.304	$ 784.499.824	$ 120.598.304	24%
VALOR NECESIDAD IED LA BELLEZA LOS LIBERTADORES	435	$ 501.468.740	$ 30.000.000	11,40%	$ 89.468.061	$ 784.499.824	$ 119.468.061	24%
VALOR NECESIDAD COLEGIO SAN JOSÉ SUR ORIENTAL	289	$ 344.889.122	$ 30.000.000	7,84%	$ 61.532.372	$ 784.499.824	$ 91.532.372	27%
VALOR NECESIDAD IED COLEGIO ALTAMIRA SUR ORIENTAL (SEDE B)	50	$ 306.711.800	$ 30.000.000	6,98%	$ 54.721.078	$ 784.499.824	$ 84.721.078	28%
VALOR NECESIDAD IED COLEGIO ALEMANIA UNIFICADA	103	$ 281.755.506	$ 30.000.000	6,41%	$ 50.268.575	$ 784.499.824	$ 80.268.575	28%
VALOR NECESIDAD JOSÉ ACEVEDO	152	$ 273.342.588	$ 30.000.000	6,22%	$ 48.767.609	$ 784.499.824	$ 78.767.609	29%

Y GÓMEZ SEDE A								
VALOR NECESIDAD COLEGIO TÉCNICO TOMÁS RUEDA VARGAS	504	$ 259.819.055	$ 30.000.000	5,91%	$ 46.354.848	$ 784.499.824	$ 76.354.848	29%
VALOR NECESIDAD COLEGIO SAN ISIDRO SUR ORIENTAL IED	9	$ 259.014.762	$ 30.000.000	5,89%	$ 46.211.352	$ 784.499.824	$ 76.211.352	29%
VALOR NECESIDAD MANUELITA SAENZ	42	$ 242.804.834	$ 30.000.000	5,52%	$ 43.319.306	$ 784.499.824	$ 73.319.306	30%
VALOR NECESIDAD COLEGIO TÉCNICO SAN CRISTÓBAL SUR IED	213	$ 193.655.472	$ 30.000.000	4,40%	$ 34.550.468	$ 784.499.824	$ 64.550.468	33%
VALOR NECESIDAD COLEGIO TÉCNICO JOSÉ FÉLIX RESTREPO	35	$ 192.341.100	$ 30.000.000	4,37%	$ 34.315.968	$ 784.499.824	$ 64.315.968	33%
VALOR NECESIDAD IED MORALBA SEDE B	471	$ 138.657.322	$ 30.000.000	3,15%	$ 24.738.136	$ 784.499.824	$ 54.738.136	39%
VALOR NECESIDAD ALTAMIRA SUR ORIENTAL SEDE C	18	$ 110.416.248	$ 30.000.000	2,51%	$ 19.699.588	$ 784.499.824	$ 49.699.588	45%
VALOR NECESIDAD COLEGIO LOS ALPES SEDE B	12	$ 80.990.274	$ 30.000.000	1,84%	$ 14.449.640	$ 784.499.824	$ 44.449.640	55%
VALOR NECESIDAD COLEGIO AGUAS CLARAS	102	$ 27.324.268	$ 30.000.000	0,62%	$ 4.874.978	$ 784.499.824	$ 34.874.978	128%
TOTAL	**$ 1.264.499.824**							

Que, una vez asignado el presupuesto a cada colegio, el área de educación procedió a realizar la concertación final, donde con los precios de referencia de cada elemento establecidos en la oferta económica del Contrato No. 889 de 2025 las IED definieron la cantidad de elementos que el fondo local dotara para la vigencia 2026.

Que, como resultado de la aplicación presencial y virtual del Formato Acta de Concertación de Dotaciones Escolares (Anexo 1.4) en las 16 IED priorizadas, se obtuvieron las cantidades exactas de cada elemento requerido, concertadas directamente con rector(a) y almacenista. Cada solicitud incluye el objetivo pedagógico específico y su articulación explícita con el PEI de la institución, garantizando plena alineación con los criterios de elegibilidad y viabilidad de la SED. (Se adjunta documento de diagnóstico).

Comentado [m20]: Los precios usados son de la oferta 2025, no existe documento anexo de valores o del contratista

Comentado [AR21R20]: Si, ya se especifico en la parte de arriba que se usaron los precios con los cuales se adjudico el contrato

Comentado [FP22]: Se recomienda adjuntar las actas de concertación

Comentado [AR23R22]: @Liz Johana Garcia Hernandez y @Miguel Ivan Piragua Padilla

A pesar de que la ejecución financiera del proyecto se encuentra actualmente en un 0% debido a que no se han realizado desembolsos al contratista, no obstante, la ejecución física presenta un avance del 67%, como resultado de las acciones de planeación, priorización y articulación desarrolladas con las instituciones educativas de la localidad. Este avance responde a las fases establecidas para la ejecución del contrato.

En este contexto, la adición de recursos resulta fundamental para garantizar la atención efectiva de dichas necesidades, permitiendo optimizar la adquisición y entrega de los elementos requeridos por las instituciones educativas. Esta inversión contribuirá a mejorar las condiciones de infraestructura, dotación y funcionamiento de los espacios educativos, generando un impacto positivo en la prestación del servicio educativo y en la calidad de los entornos de aprendizaje.

De igual manera, la priorización de dieciséis (16) instituciones educativas de la localidad de San Cristóbal permitirá ampliar la cobertura de la intervención, beneficiando a un mayor número de estudiantes, docentes y comunidad educativa en general. La dotación de estas instituciones fortalecerá las capacidades instaladas de los establecimientos educativos, promoverá mejores condiciones para el desarrollo de actividades académicas, culturales y pedagógicas, y contribuirá al cierre de brechas en el acceso a recursos y herramientas necesarias para la formación integral de los estudiantes.

Por lo anterior, la adición propuesta se constituye en una estrategia que favorece el cumplimiento de las metas y productos establecidos en el Plan de Desarrollo Local, toda vez que fortalece las condiciones de calidad educativa, incrementa el alcance de los beneficios esperados y garantiza una respuesta más eficiente y oportuna a las necesidades identificadas en las instituciones educativas priorizadas.

Con el aumento de sedes contemplado en la presente adición, se hace necesario modificar la obligación específica No. 13, la cual quedará así:

13. Garantizar el ingreso al inventario de la Secretaría de Educación de los elementos comprados y entregados a las 31 sedes educativas de la localidad priorizadas en la presente contratación, correspondientes a las 15 sedes inicialmente contempladas más las 16 sedes adicionadas.

En consecuencia, se hace necesaria la adición del contrato por un valor de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUVE MIL OCHOCIENTOS VENTICUATRO PESOS M/CTE ($ 1.264.499.824),** con el fin de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y el objetivo del contrato. El contratista acepto los términos de la adición y prórroga, presentando los valores según lo indicado en el contrato inicial. Adicionalmente es necesario realizar una prórroga del contrato de tres (03) mes con el fin de garantizar la entrega oportuna de los elementos solicitados por cada institución educativa.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMLV: 1.776,60
Valor máximo para adición en SMLV: 888
Valor adición solicitada en SMLV: 722

Comentado [m24]: Arriba se manifiesta que 32% verificar y discriminar las actividades de avance

Comentado [AR25R24]: Se agrega parrafo

Comentado [m26]: Se amplia la cobertura arriba se manifiesta que en desarrollo del contrato se descubrieron nuevas necesidades

Comentado [AR27R26]: Nuevas necesidades en nuevas instituciones

Comentado [FP28]: Incluir proyecto de inversión y/o rubro del cual saldrán los recursos de la adición

Comentado [AR29R28]: se agrega en la parte de arriba

Comentado [FP30]: Adjuntar carta de intención del contratista de suscribir la adición y prorroga proyectada, en la cual incluya el compromiso de mantener los precios unitarios de los elementos ofertados en 2025

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor(a) solicito la aprobación de la modificación contractual de prórroga y adición del Contrato de Suministro No. 889 de 2025.

Supervisor
CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Apoyo a la Supervisión
MIGUEL IVAN PIRAGUA PADILLA
CPS No. 415-2026

Proyectó: Blancarlis Guillén Villalobos- CPS 379- 2026
Manuel Fernando Pachón Santana- CPS 399-2026
Revisó: Liz Johana García Hernández - CPS 374- 2026
Revisó: Esthefany Chaverra- Líder Planeación
Revisó: Diego Cifuente- Contratación
Revisó: Wilmer Pinzón- Contratación
Mauricio Barragán- Contratación